



RESOLUCION R-Nº 0534-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 21 ABR 2022

Expte. Nº 21.115/21

VISTO estas actuaciones relacionadas con el llamado a Concurso Cerrado-Interno de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de MAYORDOMO – Categoría 4 perteneciente al Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" de esta Universidad, convocado mediante Resolución R-Nº 0124-2022; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 66 mediante la Resolución R-Nº 0441-2022, se acepta la nómina de aspirantes, para cubrir el cargo de referencia.

QUE a fs. 70 el postulante Julio César DIAS, solicita prorrogar la fecha del concurso, por razones médicas.

QUE a fs 74 el Prof. Oscar Darío BARRIOS – Secretario General de esta Universidad, solicita la intervención de ASESORÍA JURÍDICA, que en su Dictamen Nº 20.774, en el apartado del ANÁLISIS DEL CASO: informa que *"Corresponde en este caso analizar y emitir dictamen con relación a la petición del postulante Dias de prorrogar la fecha del examen, por 30 días o hasta el alta médica. La norma aplicable al caso, esto es la Res CS Nº 230/08, no contiene, entre sus artículos, disposición alguna que permita postergar el concurso por motivos, cualesquiera sean, que afecten a los postulantes, por lo que al no tratarse de una facultad reglada, estamos ante una cuestión de discrecionalidad de la Administración, entendiéndose por ésta la potestad estatal de elegir entre dos o más soluciones igualmente posibles dentro del ordenamiento jurídico, siendo cualquiera de ellas jurídicamente plausible, e igualmente razonable. En virtud de ello, al no estar prevista en la normativa aplicable el procedimiento a seguir -ante un caso como el que se plantea-, y si bien resultaría razonable la petición de prorrogar el concurso dada la dolencia que padece (quebradura de mano derecha) lo que le impide rendir un examen escrito por ser diestro, corresponde a la autoridad con competencia para ello -Rector- resolver al respecto, analizando a tal fin, la conveniencia o no, de prorrogar la fecha del concurso, en base a las necesidades concretas de cubrir el cargo. A tal fin basta recordar que la discrecionalidad otorga a la administración la posibilidad de elegir una entre varias opciones posibles, pero no la exime de realizar dicha elección con fundamentos que justifiquen de manera objetiva la misma, fundamentos, deben estar expresados de manera explícita en el acto administrativo, el que deberá ser notificado fehacientemente a todos los postulantes al cargo y al jurado designado"*.

Por ello y atento a lo aconsejado por SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DE RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"


Universidad Nacional de Salta
Rectorado

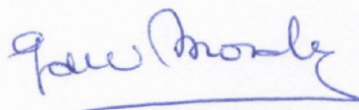
Expte. N° 21.115/21

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la presentación efectuada por el Sr. Julio César DIAS, DNI N° 27.840.237, y suspender la fecha del examen que se debía llevar a cabo el día 27 de abril de 2022, para cubrir el cargo de MAYORDOMO, Categoría 4 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales del INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA", por el término de treinta (30) días.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, notifíquese a los interesados. Cumplido siga al INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA "DR. ARTURO OÑATIVIA" a sus efectos, oportunamente archívese.




Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta


Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta


Cra. PATRICIA A. NAYAR
Subsecretaria Adm. Contable y Financiera
a/c Secretaria Administrativa
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0534-2022